



ANUNCIO CALIFICACIÓN DEFINITIVA y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OEP 2021) DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 27 de MAYO de 2024, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Resolución de alegaciones;

Procede la Secretaria a informar que transcurrido el plazo no constan alegaciones en el expediente presentadas contra la puntuación provisional del tercer ejercicio práctico publicadas en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento el 21/05/2024 hasta el 25/05/2024.

SEGUNDO. - Puntuaciones definitivas del ejercicio práctico;

Por lo tanto, resultan las siguientes puntuaciones definitivas del tercer ejercicio práctico:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO
VALDIVIA RODRÍGUEZ, DANIEL	8,30

TERCERO. – Puntuación final del proceso;

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, siendo la que resulta a continuación;

Nº	Nombre	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	PUNTUACIÓN Final
1	Valdivia Rodríguez Daniel XXX7958XX	8,10	7,55	8,30	23,95

CUARTO. - Propuesta de nombramiento;

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de la base 11 de selección se propone el nombramiento como funcionario de carrera para un puesto de Técnico de Administración General, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1 a Don Daniel Valdivia Rodríguez con DNI XXX7958XX.

Para lo cual el aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:





a) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

QUINTO.- Dichos acuerdos se hacen públicos en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>).

En Las Gabias, documento firmado electrónicamente

La Secretaria del Tribunal



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000E71F000B5B8K3F5W6B1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 28/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2024 10:05:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202337 23000015 Fecha: 24/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



CSV: 07E8000E71F000B5B8K3F5W6B1